

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 760014003002-2023-00509-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ SA
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE DAIMER
ARCE VALDEZ

AUTO INTERLOCUTORIO No.3238

Teniendo En cuenta que se encuentran surtidos los trámites previos indicados en los Art.s 108 y 293 del C.G.P. y en concordancia con el artículo 14 numeral 4° de la Ley 1561 del 2012, se procede a designar como curador *Ad-litem* a la Dra. Angela Sofía Realpe Narvéez, para que represente los intereses de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DAIMER ARCE VALDEZ. En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE a la Dra. Angela Sofía Realpe Narvéez, con número de localización 3186744094, en calidad de curador *ad-litem* de los herederos indeterminados de DAIMER ARCE VALDEZ, dentro del presente asunto.

Se le advierte al designado que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se librárá oficio al Consejo Superior de la Judicatura para que adopte las medidas pertinentes.

SEGUNDO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de \$250.000, los cuales deben ser pagados por la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA